

Santiago, once de diciembre de dos mil veintitrés.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el dieciocho de diciembre de dos mil veinte, por el 25° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 1712-2021 Civil.



RFJXKYNPXG

Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministra Claudia Lazen M., Ministro Suplente Rene Cerda E. y Fiscal Judicial Carla Paz Troncoso B. Santiago, once de diciembre de dos mil veintitrés.

En Santiago, a once de diciembre de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 03 de septiembre de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>